

última citación, podrá ser considerada o declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.

Manta, diciembre 1 2002  
Abg. Heráclito Alcívar Rosado  
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI

Manabí, quien aceptó la demanda al trámite correspondiente y en providencia de fecha agosto 2 del 2002, las 10h53, dispuso que se cite al demandado por medio de la prensa y de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por afijar la actora bajo juramento que desconoce el domicilio actual del demandado.  
Manta, agosto 1 2002  
Ab. Carlos Castro Coronel  
Secretario del Juzgado XXI de lo Civil de Manabí

Alfredo Campuzano, primera trompeta; Manuel Palma, segunda trompeta; y Patricia Morfí, acordeón. Complementan Talito Cuco Sánchez.

mejores augurios y congratulaciones para el año entrante y todos sus fans, reitera su director, Freddy Cuco Sánchez.

República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
**EXTRACTO**

De la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **Constructora Inmobiliaria San Marino S.A.** Se comunica al público que la compañía **Constructora Inmobiliaria San Marino S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 17 de diciembre del año 2002, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 02-P-DIC-00383 de 26 de diciembre del 2002.

**1. Domicilio:** Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

**2. Duración:** Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil

**3. Capital:** El Capital suscrito es de \$ 800 Ochocientos dólares dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$ 1 dólar cada una.

**4. Objeto Social:** Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: UNO: La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de la Ingeniería Civil, Arquitectura especialmente, promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, etc.

**5. Administración y representación legal:** Está a cargo el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Portoviejo, 26 de diciembre del 2002

Ab. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO-ABOGADO

República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
**EXTRACTO**

De la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **Inmobiliaria Escosa S.A.**

Se comunica al público que la compañía **Inmobiliaria Escosa S.A.**, Realizó la conversión del capital social de sucres a dólares, Aumentó su capital en \$ 600,00 seiscientos dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 23 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 02-P-DIC-00393 de 26 de diciembre del 2002.

**Capital Actual:** El capital actual es de \$ 800,00 ochocientos dólares y está dividido en 800 acciones de \$ 1,00 dólar cada una.

Portoviejo, 26 de diciembre del 2002

Ab. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO-ABOGADO

República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
**EXTRACTO**

De la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **Conservas Isabel Ecuatoriana S.A.**

Se comunica al público que la compañía **Conservas Isabel Ecuatoriana S.A.**, Aumentó su capital en \$ 206.018 Doscientos seis mil dieciocho dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 6 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N°. 02-P-DIC-00382 de 26 de diciembre del 2002.

**Capital Actual:** El capital suscrito es de \$ 1'206.018,00 Un millón Doscientos seis mil dieciocho dólares y está dividido en 1'206.018 acciones de \$ 1.00 dólar cada una.

Portoviejo, 26 de diciembre del 2002

Ab. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO-ABOGADO